



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2015-MPP/A

Puno, 01 ENE 2015

VISTO:

La disposición del Titular del Pliego; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, estando al numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza";

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abog. **Carlos Alberto Ticona Ticona**, en el cargo de **Procurador Público** de la Municipalidad Provincial de Puno, acción que cumplirá hasta que el Titular del Pliego lo disponga.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, toda disposición municipal o acto administrativo que se oponga a la presente.

Artículo 3°.- Las dependencias correspondientes tomarán las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclides Ojeda Huarillo
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE